RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN LOS GANADORES DEL I RECONOCIMIENTO POR LA PROTECCIÓN DE VALORES ESTÉTICOS, EL BUEN CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS DE INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEFINIDA POR EL PEMP, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ENTRE CALLES Y FACHADAS 2026", SE PUBLICAN LOS PUNTAJES DE LOS PARTICIPANTES Y SE ORDENA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE 2019

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en el marco de sus funciones y competencias, adelanta acciones orientadas a la protección, conservación, valoración, apropiación y divulgación del patrimonio cultural del municipio, así como al fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos relacionados con su patrimonio cultural.

Que mediante la Resolución No. 074 del primero (01) de julio de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizó la convocatoria pública del I RECONOCIMIENTO POR LA PROTECCIÓN DE VALORES ESTÉTICOS, EL BUEN CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS DE INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEFINIDA POR EL PEMP,

EN EL MARCO DEL PROYECTO “ENTRECALLES Y FACHADAS 2026”, estableciendo su objeto, condiciones de participación, requisitos técnicos, criterios de evaluación, incentivos y premiación.

Que, de conformidad con el artículo cuarto de la Resolución No. 074 de 2026, se previó una premiación consistente en seis (6) incentivos económicos de dos millones de pesos ($2.000.000) cada uno, correspondientes a los tres (3) inmuebles con mayor puntuación en la categoría residencial y a los tres (3) inmuebles con mayor puntuación en la categoría comercial, además del reconocimiento físico y público establecido en la convocatoria, para un valor total inicialmente destinado de doce millones de pesos ($12.000.000).

Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 089 del catorce (14) de agosto de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo modificó el artículo noveno de la Resolución No. 074 de 2026, ampliando el plazo dispuesto para la recepción de postulaciones hasta el 25 de agosto de 2026 y modificando, en consecuencia, las fechas correspondientes a las etapas de evaluación de las propuestas y publicación de resultados.

Que, mediante la Resolución No. 097 del nueve (09) de septiembre de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo modificó nuevamente el artículo noveno de la Resolución No. 074 de 2026, ampliando el plazo para la evaluación de las propuestas hasta el 14 de septiembre de 2026 y modificando las fechas de publicación de resultados y entrega de reconocimientos, con el fin de garantizar que los resultados respondieran de manera objetiva, coherente y transparente a los criterios establecidos en la convocatoria.

Que, una vez cerrado el periodo de inscripción, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo recibió un total de doce (12) registros de inscripción al I Reconocimiento “Entre Calles y Fachadas 2026”.

Que, realizada la revisión de los registros recibidos, se identificó que tres (3) correspondían a inscripciones repetidas del mismo inmueble, razón por la cual fueron considerados para efectos del proceso un total de nueve (9) inmuebles únicos habilitados para evaluación.

Que, de los nueve (9) inmuebles habilitados, uno (1) correspondió a la categoría residencial y ocho (8) a la categoría comercial, evidenciándose una participación inferior a las quince (15) postulaciones por categoría previstas en el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución No. 074 de 2026.

Que los nueve (9) inmuebles habilitados fueron evaluados por el jurado designado para tal efecto, conforme a los criterios y puntajes establecidos en el artículo décimo primero de la Resolución No. 074 de 2026, y de acuerdo con las determinaciones del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP.

Que la evaluación de los inmuebles postulados fue realizada por un jurado evaluador conformado por cinco (5) miembros del Comité Municipal de Patrimonio Cultural, quienes, en atención a su experiencia y participación en el Comité, efectuaron la valoración de las postulaciones de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.

Que el proceso de evaluación permitió identificar tanto los niveles de cumplimiento alcanzados por los inmuebles participantes como aquellos aspectos susceptibles de fortalecimiento y mejora en materia de conservación, mantenimiento, manejo de fachadas y demás condiciones contempladas en los criterios de la convocatoria.

Que, en atención al número de inmuebles efectivamente habilitados y a su distribución por categorías, la Resolución No. 074 de 2026 no contempló ni permite mecanismos de redistribución de los incentivos económicos no adjudicados hacia participantes que no ocupen los lugares premiados en cada categoría, ni la creación de reconocimientos económicos adicionales no previstos en las bases de la convocatoria.

Que, por no existir en la categoría residencial un número de inmuebles habilitados suficiente para cubrir los tres (3) lugares inicialmente previstos, los recursos correspondientes a los incentivos económicos no adjudicados en dicha categoría deben ser liberados y reintegrados a la disponibilidad presupuestal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en cumplimiento de los principios de legalidad del gasto público, planeación y buen uso de los recursos públicos.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, participación y objetividad que orientan las actuaciones administrativas y los procesos de convocatoria pública, resulta necesario publicar los resultados de la evaluación, incluyendo los inmuebles ganadores y los puntajes obtenidos por la totalidad de los participantes evaluados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. GANADORES. Declarar como inmuebles ganadores del I RECONOCIMIENTO "ENTRE CALLES Y FACHADAS 2026", por haber obtenido las mayores puntuaciones dentro de su respectiva categoría y cumplir los puntajes mínimos exigidos en el artículo décimo primero de la Resolución No. 074 de 2026, los siguientes:

Categoría	Nombre y apellidos del participante	Documento/NIT	Puntaje	Incentivo económico
Residencial	María Mercedes Vera	20993928	8	$ 2.000.000
Comercial - Primer puesto	Francelena Luque Rivas	20993974	9	$ 2.000.000
Comercial - Segundo puesto	Violeta Forero Salavarrieta	1018480816	8	$ 2.000.000
Comercial - Tercer puesto	Ana Isabel Molina	20932356	7	$ 2.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. PUNTAJES DE TODOS LOS PARTICIPANTES. Publicar los puntajes obtenidos por la totalidad de los nueve (9) inmuebles habilitados y evaluados en el marco del I RECONOCIMIENTO "ENTRE CALLES Y FACHADAS 2026", así:

No.	Categoría	Inmueble/participante	Puntaje final
1	Residencial	María Mercedes Vera	8
2	Comercial	Francelena Luque Rivas	9
3	Comercial	Violeta Forero Salavarrieta	8
4	Comercial	Ana Isabel Molina	7
5	Comercial	Yeisson Ferney Moreno	4
6	Comercial	Paola Carolina Molano Rodríguez	6
7	Comercial	Clara Josefa Castañeda	6
8	Comercial	Irma Ruth Rodríguez	6
9	Comercial	Amelia González Correa	6

ARTÍCULO TERCERO. INCENTIVOS ECONÓMICOS. Otorgar un incentivo económico de dos millones de pesos ($2.000.000) a cada uno de los cuatro (4) inmuebles ganadores relacionados en el artículo primero de la presente resolución, para un valor total de ocho millones de pesos ($8.000.000), suma que será cancelada de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y tributarios a que haya lugar.

PARÁGRAFO. El otorgamiento de los incentivos económicos de que trata el presente artículo no exime a los beneficiarios del reconocimiento físico y de la divulgación pública prevista en el artículo cuarto de la Resolución No. 074 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. LIBERACIÓN DE RECURSOS NO COMPROMETIDOS. Ordenar la liberación de los cuatro millones de pesos ($4.000.000) correspondientes a los dos (2) incentivos económicos previstos en el artículo cuarto de la Resolución No. 074 de 2026 para la categoría residencial que no fueron adjudicados por no existir un número suficiente de inmuebles habilitados en dicha categoría, suma que será reintegrada a la disponibilidad presupuestal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

PARÁGRAFO. Los recursos liberados en virtud del presente artículo no serán redistribuidos ni asignados a los demás participantes de la categoría comercial que no resultaron ganadores conforme al artículo primero de la presente resolución, en consideración a que dicha redistribución no se encuentra prevista en las bases de la convocatoria adoptadas mediante la Resolución No. 074 de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. RECONOCIMIENTO FÍSICO Y PÚBLICO. Los inmuebles ganadores relacionados en el artículo primero recibirán, adicionalmente, el reconocimiento físico correspondiente a una placa y la divulgación pública de su esfuerzo por la conservación del patrimonio arquitectónico, en el evento de premiación y en los canales institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

PARÁGRAFO. La totalidad de los nueve (9) inmuebles habilitados y evaluados en el marco del I Reconocimiento "Entre Calles y Fachadas 2026", resulten o no ganadores, recibirán reconocimiento público por su participación, iniciativa y compromiso con la protección y conservación del patrimonio cultural inmueble del municipio, mediante mención en el evento de premiación y divulgación en los canales de comunicación institucionales y redes sociales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, sin que ello dé lugar al otorgamiento del incentivo económico previstos exclusivamente para los inmuebles ganadores.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a los participantes que se postularon al I Reconocimiento "Entre Calles y Fachadas 2026", y

publicarla a través de los canales de comunicación institucionales y las redes sociales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tenjo, Cundinamarca, a los 15 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Valentina Defelipe Díaz Valentina Defelipe Díaz

Revisó: Daniel Antonio Malaver

Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico

Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez